



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Secretaría Técnica

427.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO A TEXTO COMPLETO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES Y OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017, adoptó el siguiente Acuerdo, registrado al número ACG 256, que aprobaba la Propuesta de la Consejería de Hacienda de fecha 27 de abril de 2017:

Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, de Acuerdo del Consejo de Gobierno aceptando, aprobando y autorizando lo que se indica seguidamente:

1. **Aceptación** del Acuerdo de fecha 17/04/2017 del Director General de Fondos Comunitarios de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por el que se designa Organismo Intermedio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. **Aprobación** del Manual de procedimientos de gestión y control de actuaciones y operaciones cofinanciadas por el FEDER y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2014-2020.
3. **Autorización** a la Consejera de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla para que suscriba, en nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla, la aceptación de las funciones a ésta encomendadas en virtud del Acuerdo del Director General de Fondos Comunitarios de fecha 17 de abril de 2017 por el que se le designa Organismo Intermedio del Programa Operativo de Melilla FEDER 2014-2020, y a que se comprometa a su adecuada ejecución con arreglo a la normativa aplicable y respetando los plazos establecidos.

Justificación normativa y material:

Los Sistemas de gestión y control son la vía a través de la cual los Estados miembros deben ejercer su responsabilidad sobre la ejecución y control de las operaciones en los Programas Operativos cofinanciados por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).

El artículo 72 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (RDC en lo sucesivo), indica cuáles deben ser los principios generales que inspiren los Sistemas de gestión y control. Así, en se establece que estos Sistemas deberán: